

solamente por nosotros en Zambia sino también por muchos otros que comprenden la situación. Dados los acontecimientos actuales, esta eventualidad es ahora tan inevitable como es irreversible. Todas las fuerzas progresistas deben prepararse para este resultado.

Se reconocerá que, a no ser por la gran presencia de ánimo y moderación de Zambia, el holocausto habría llegado al África meridional en la mañana del jueves 19 de octubre con el arribo de los bombarderos de reacción de Rhodesia del Sur a Lusaka para matar y herir a casi 1.000 personas indefensas en menos de media hora. Zambia sólo ha salvado momentáneamente al África meridional, al continente y al mundo, de ser testigos de una guerra terrible y extensa.

Actualmente, los acontecimientos en el África meridional están adquiriendo un carácter amenazador e irreversible. En cualquier momento se verá quebrantada la paz en el África meridional. Deseo insistir en que la intensificación del conflicto en el África meri-

dional preocupa gravemente a mi Gobierno. La existencia persistente de regímenes minoritarios racistas en la región claramente constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales que el Consejo de Seguridad no debe descuidar, dadas sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional por entero tienen el deber ineludible y urgente de eliminar las causas básicas del conflicto en el África meridional y de prestar una asistencia concreta y sustancial, material y de otro tipo, a aquellos que, en esta región, continuamos haciendo enormes sacrificios en la lucha por la libertad y la justicia, que, huelga decir, son ideales de las Naciones Unidas.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta comunicación como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gwendoline C. KONIE
Representante Permanente
de la República de Zambia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/12923*

Carta, de fecha 10 de noviembre de 1978, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[13 de noviembre de 1978]

Tengo el honor de remitir adjunta una carta, de fecha 10 de noviembre de 1978, dirigida a usted por Su Excelencia el Sr. Rauf R. Denktas, Presidente del Estado Turco Federado de Chipre.

Le agradeceré que tenga a bien disponer la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto de la carta, de fecha 10 de noviembre de 1978, dirigida al Secretario General por el Sr. Rauf R. Denktas

Tengo el honor de remitirme al reciente debate sobre la cuestión de Chipre y de informarle de que con gran sorpresa escuché ayer al Sr. Rolandis^a negar categóricamente que el Arzobispo Makarios hubiese formulado la declaración de 6 de septiembre de 1962 en la aldea de Panaghia que el Embajador Orhan Eralp, representante de Turquía, había mencionado en su alocución a la Asamblea General, a saber:

"A menos que esta pequeña comunidad [turca], que forma parte de la raza turca, que ha sido el terrible enemigo del helenismo, sea expulsada, el deber de los héroes de la EOKA nunca podrá considerarse como concluido"^b.

Al mismo tiempo, esta declaración causó considerable enojo y preocupación entre los turcochipriotas. De conformidad con ello, dirigí la siguiente carta al Arzobispo Makarios el 15 de septiembre de 1962:

"Lamento verme obligado una vez más a dejar constancia de la profunda consternación de mi comunidad respecto de

su discurso en la aldea de Panaghia de hace algunos días. Mi ardiente esperanza era que su parte desmintiera esta declaración en cuanto le fuera señalada a la atención. No se ha presentado dicho desmentido. Hemos decidido pedirle al Vicepresidente Sr. F. Küçük que examine esta cuestión con usted en su próxima reunión. Tal vez esto le proporcione la oportunidad necesaria para presentar este desmentido.

"Usted recordará el llamamiento que le dirigí anteriormente para que desmintiera o rectificara otra declaración en el sentido de que 'Chipre había adquirido por primera vez en ocho siglos un Gobierno griego' y que señaló que esta rectificación permitiría que todos nosotros comenzáramos la vida administrativa y política bicomunal en la dirección correcta. Le formulo el actual llamamiento en el mismo espíritu de buena voluntad y espero que no dude en tomar las medidas apropiadas respecto de esta cuestión."

Como de costumbre, no se recibió ninguna respuesta del Arzobispo. Su modo de atender a las reclamaciones de los turcochipriotas era no responder a las cartas que le enviaban los dirigentes turcochipriotas. En realidad, en un plazo de tres meses los ejércitos secretos que los grecochipriotas habían preparado emprenderían los ataques ya previstos contra la comunidad turcochipriota.

Considerar a la comunidad turcochipriota como enemiga o extranjera indeseable en Chipre no era una característica exclusiva del Arzobispo. El Sr. Spyros Kyprianou, el 18 de agosto de 1965, en el Congreso Panchipriota Griego de Estudiantes y, más tarde, en un discurso pronunciado en el Ledra Palace el 31 de mayo de 1966, subrayó especialmente ante su auditorio que la comunidad turcochipriota era "lo que quedaba de la Potencia ocupante" y, como tal, no tenía derecho a impedir que los grecochipriotas logaran la *enosis*.

Lamentablemente, las declaraciones formuladas por el Sr. Rolandis ante la Asamblea General no han hecho más que poner de relieve esta actitud mental de los grecochipriotas contra los turcochipriotas.

* Distribuido con la doble signatura A/33/370-S/12923.

^a Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 49a. sesión, párr. 129.

^b *Ibid.*, 48a. sesión, párr. 112.

Esta carta también debería servir de respuesta a la carta del Sr. Rossides, de fecha 3 de noviembre de 1978 [S/12915], que trata el problema de Chipre como un problema greco-chipriota.

Le agradeceré que tenga a bien disponer la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/12927

Chipre: proyecto de resolución

[Original: inglés]
[15 de noviembre de 1978]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la cuestión de Chipre,

Recordando sus resoluciones 365 (1974) de 13 de diciembre de 1974, 367 (1975) de 12 de marzo de 1975 y sus resoluciones posteriores,

Deplorando profundamente que sus resoluciones no hayan sido aplicadas,

Tomando nota de la resolución 33/15 de la Asamblea General, de fecha 9 de noviembre de 1978,

1. *Reafirma una vez más* su resolución 365 (1974), en la que hizo suya la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, aprobada por unanimidad el 1º de noviembre de 1974, así como su resolución 367 (1975) y sus resoluciones posteriores;

2. *Exhorta* a las partes interesadas a que cumplan esas resoluciones sin más demoras y, en cualquier caso, en el plazo de seis meses a partir de ahora;

3. *Pide* al Secretario General que supervise los progresos que se realicen en la aplicación de esas resoluciones en todos sus aspectos e informe sobre el particular en la medida que los acontecimientos lo justifiquen y, en cualquier caso, en el plazo de seis meses a partir de ahora;

4. *Decide* mantener la cuestión de Chipre en estudio permanente y, cuando venza el plazo mencionado en los párrafos 2 y 3 de la presente resolución, examinar y aprobar, de ser necesario, todas las medidas apropiadas y prácticas conforme a la Carta de las Naciones Unidas a fin de lograr la plena aplicación de sus resoluciones sobre Chipre.

DOCUMENTO S/12928

Carta, de fecha 10 de noviembre de 1978, dirigida por el Secretario General a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados en la que se hace un nuevo llamamiento para que se aporten contribuciones voluntarias para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

[Original: español/francés/inglés]
[16 de noviembre de 1978]

Le agradecería sobremanera que señalara a la atención de su Gobierno como asunto urgente, este nuevo llamamiento que dirijo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados con objeto de obtener contribuciones voluntarias adicionales para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

La importancia de la UNFICYP ha sido puesta de relieve una y otra vez por el Consejo de Seguridad, que ha prorrogado reiteradamente el estacionamiento de la Fuerza en la isla. Últimamente, en su resolución 430 (1978) de 16 de junio de 1978, el Consejo tomó nota de mi informe de 31 de mayo de 1978 [S/12723] y decidió prorrogar el estacionamiento de la Fuerza en Chipre por un nuevo período que expirará el 15 de diciembre de 1978. En el informe se señalaba que, a la luz de la situación imperante sobre el terreno y de los acontecimientos políticos, seguía siendo indispensable que continuara la presencia de la UNFICYP y que, al ayudar a mantener la calma en la isla, la UNFICYP también facilitaba la búsqueda de un arreglo pacífico.

Se debe considerar esa decisión en el contexto de mis esfuerzos ininterrumpidos en cumplimiento de la misión de buenos oficios que me fue encomendada

por el Consejo de Seguridad, por allanar el camino para que se celebren negociaciones significativas entre las dos comunidades a fin de lograr un arreglo convenido, justo y duradero del problema de Chipre. A mi juicio, el mantenimiento de condiciones de paz en Chipre es un requisito indispensable para superar las dificultades con que se ha tropezado en los esfuerzos por activar un proceso de negociación eficaz.

A este respecto, me veo obligado a señalar las crecientes dificultades a que hago frente para mantener la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, debido al permanente déficit presupuestario de la UNFICYP. Las actividades de las Naciones Unidas en Chipre son financiadas en parte por los gobiernos que contribuyen con tropas y en parte por los gobiernos que hacen contribuciones voluntarias. Sin embargo, las contribuciones voluntarias recibidas han sido permanentemente inferiores a las necesidades, por lo cual en los períodos que terminaron en 15 de junio de 1978 se ha acumulado un déficit de más de 52 millones de dólares. Además, se necesitan 11,4 millones de dólares, de los que se han recibido 2,2 millones, para sufragar la parte de los gastos totales de la UNFICYP correspondientes al actual período de seis meses que termina el 15 de diciembre de 1978, que normalmente se financia con